



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1608F135

REF.: FIJA CALENDARIO DE TURNOS DE FARMACIAS PRIVADAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2017, COMUNA DE CONCEPCION.

BIOBIO, 9 de Diciembre de 2016

**VISTOS:** estos antecedentes: lo dispuesto en Arts. 3°, 9° letras a) y b), 122, 123 y 129 del Código Sanitario; Arts. 8°, 23°, 24°, 26° y 41° al 45° del D.S. N° 466/84 Reglamento de Farmacias, Droguerías Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Dictamen N° 4.302 de 30.01.2008 de la Contraloría General de la República, sobre competencia de la Autoridad Sanitaria para fijar turnos a las Farmacias; Art. 2° de la ley N° 19.973, sobre feriados obligatorios e irrenunciables para todos los dependientes del comercio, con excepción de aquellos que se desempeñen en farmacias de urgencia o en cumplimiento de turnos fijados por la Autoridad Sanitaria; Memo N° 65 de 22.05.2013 del Subdepartamento de Prestadores y Profesiones Médicas, ratificado a través del Memo N° 173 de 23.05.2013 del Departamento de Asesoría Jurídica, ambos de esta Seremi de Salud REGION DEL BIO-BIO emitiendo pronunciamiento jurídico sobre los parámetros para la fijación de sistema de turnos de las farmacias privadas de la Región del Biobío; Circular N° 17 de 29.04.2009 y Ord. N° 4032 de 30.11.2011 Subsecretaría de Salud Pública que imparte instrucciones a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud para establecer el calendario de turnos de las farmacias y su control; y en uso de las atribuciones conferidas en D.F.L. N°1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N° 18933 y N° 18469; Art. 30° y siguientes del D.S. N° 136/04 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S. N° 66/2014 que designa a Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío y Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y,

### CONSIDERANDO:

1. Que es necesario garantizar un sistema de atención farmacéutica permanente e ininterrumpido a la población.
2. Que para cumplir tal objetivo se hace necesario establecer un sistema de turnos por la Autoridad Sanitaria a las Farmacias Privadas que se encuentren dentro de los parámetros establecidos.
3. Que dentro de los parámetros fijados para estos efectos, se encuentran a lo menos: a) Extensión del territorio; b) Número de habitantes; c) Presencia de Centros asistenciales; d) Facilidad de acceso a la población a dichos establecimientos.
4. Que para determinar la inclusión de farmacias en los turnos semestrales a cumplir se ha establecido para la comuna de Concepción el siguiente perímetro: Calle Bulnes, Avenida Pedro de Valdivia, Plaza Acevedo, y Avenida Arturo Prat.
5. Que de acuerdo a lo anterior todas las farmacias ubicadas en ésta área serán incluidas en el sistema de turnos.

### RESUELVO:

1. **FIJASE** el calendario de turnos a cumplir por las Farmacias Privadas de la comuna de CONCEPCION, desde el **01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**. Los turnos inician a las 09:00 horas y terminan a las 08:59 horas del día siguiente al asignado en esta resolución, en la forma indicada en el siguiente calendario:

FARMACIAS	ABRIL	MAYO	JUNIO
REDFARMA (JANEQUEO 197)	17	04 19	06 23
AHUMADA (PAICAVÍ 1122)	18		07
SALCOBRAND (PLAZA PERÚ 111-115 LOCAL 2 Y 3)	20		09
CRUZ VERDE (AV. SAN JUAN BOSCO 2119)	21		10
CRUZ VERDE (AV. P DE VALDIVIA 976)	22		11

FARMACIAS	ABRIL				MAYO				JUNIO			
SANATORIO ALEMAN (PEDRO DE VALDIVIA 801)	23								12			
FARMACIA CRUZ VERDE (O´HIGGINS 449)	24								13			
DR. SIMI (MIGUEL DE CERVANTES N°462)	25								14			
CRUZ VERDE (BARROS ARANA 854)	28								17			
CRUZ VERDE (OHIGGINS 801)	29								18			
SALCOBRAND (FREIRE 707)	30								19			
AHUMADA (FREIRE 681)							01		20			
REDFARMA (O´HIGGINS 914 LOCAL 4)	12						02		01	21		
FARMACIA AHUMADA (AV. PEDRO DE VALDIVIA 904)							03		22			
SALCOBRAND (O´HIGGINS 764 LOCAL 1)							05		24			
AHUMADA (BARROS ARANA 724)							06		25			
CRUZ VERDE (ANIBAL PINTO 510)							07		26			
NOVASALUD.COM (BARROS ARANA 187)							10		29			
SALCOBRAND (SAN MARTIN 661)							12					
CRUZ VERDE (AV. ROOSEVELT 1702)	13	16					13	16	02	05		
SALCOBRAND (SAN MARTÍN N° 608-612)	06						14	26				
SALCOBRAND (BARROS ARANA 762)							15					
DR. SIMI (COLO COLO 378)							17					
SALCOBRAND (BARROS ARANA 779)							18					
DR. SIMI (MAIPÚ 616)	03						20	23				
AHUMADA (BARROS ARANA 501)	01						21					
CRUZ VERDE (LOS CARRERA 975)	02						22					
SALCOBRAND (BARROS ARANA 709)	04						24					
AHUMADA (ANIBAL PINTO 402)	05						25					
CRUZ VERDE (BARROS ARANA 289)	07						27					

FARMACIAS	ABRIL							MAYO							JUNIO									
AHUMADA (AV. JUAN BOSCO N° 501)	08	15	19	27				28							04	08	16							
CRUZ VERDE (BARROS ARANA 599)	09							29																
SALCOBRAND (BARROS ARANA N° 458-472)	10	26						30							15									
CRUZ VERDE (RENGO 601)	11							31																
CRUZ VERDE (SAN MARTIN 1386)	14														03									
FARMACIA CRUZ VERDE (BARROS ARANA 780, LOCAL 2)								11							30									
FARMACIA LINCOYAN (LINCOYAN N° 530)								08							27									
FARMACIA CONCEPCION (SAN MARTIN 1029 DEPARTAMENTO 1)								09							28									

2. **CABE MENCIONAR** que el día 01 de Mayo, considerado feriado irrenunciable, así como el día 19 de Abril por la realización de Censo Nacional 2017, existirán **FARMACIAS DE APOYO**, las que deberán realizar turno desde las 08:00 hasta las 24:00 horas del día asignado, de la siguiente forma:

**19 de Abril de 2017: Farmacia Salcobrand, Barros Arana N° 458-472**

**01 de Mayo de 2017: Farmacia Ahumada, Av. Juan Bosco N° 501**

3. Las farmacias **ANUNCIARÁN** su turno mediante tablillas a colocar en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible del público y, en caso de no corresponderle turno, deberá señalar en igual forma, el nombre y ubicación de la Farmacia de turno. Además deberá consignar la siguiente leyenda: **'En caso de sugerencias, favor contactarse con la Secretaria Regional Ministerial de Salud, al fono:+56412726150 o a través del correo electrónico:victoria.jimenez@redsalud.gov.cl.**

4. En caso de requerir información acerca de alguna farmacia de la región o del país está disponible la página web [www.turnosdefarmacia.cl](http://www.turnosdefarmacia.cl).

5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la responsabilidad de su ejecución, así como de proporcionar una adecuada atención farmacéutica a la población durante el horario del turno asignado, recae en el Químico-Farmacéutico Director Técnico del establecimiento respectivo.

6. **EL CUMPLIMIENTO** del horario de turno precedentemente mencionado será fiscalizado por los Químico-Farmacéuticos Inspectores de esta Secretaria Ministerial de Salud y Carabineros de Chile, y, en caso de infracción comprobada y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las responsabilidades alcanzarán al Director Técnico y propietarios del establecimiento.

7. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada y/o correo electrónico, a Químico-Farmacéuticos Directores Técnicos y/o representantes legales de farmacias de la comuna de CONCEPCION y transcríbese copia a Carabineros de Chile, todos los establecimientos asistenciales de atención abierta y cerrada de la comuna, incluyendo servicios de urgencia y municipalizados para conocimiento e ilustración del público consultante y a los medios de comunicación social.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGION DEL BIO-BIO**

### **Distribución**

- Farmacias Privadas de CONCEPCION.
- Ministerio de Salud  
(Depto. Políticas Farmacéuticas y Prof. Médicas).
- SEREMI de Salud REGION DEL BIO-BIO  
(Depto. Acción Sanitaria).
- Carabineros, Hospital, Municipalidad y Diarios.
- D.A.F.
- Of. Partes.